



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la segunda adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y la Universidad de Oviedo para la encomienda de gestión para el análisis geoambiental dirigido a la conservación de las cuevas con arte rupestre declaradas Patrimonio Mundial de la Unesco.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de septiembre de 2026 la segunda adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte y la Universidad de Oviedo, para la encomienda de gestión para el análisis geoambiental dirigido a la conservación de las cuevas con arte rupestre declaradas Patrimonio Mundial de la Unesco, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno (P. D., Resolución de 19/03/2026 BOPA n.º 56, de 23/03/2026).—Cód. 2026-07961.



Universidad de Oviedo

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL ANÁLISIS GEOAMBIENTAL DIRIGIDO A LA CONSERVACIÓN DE LAS CUEVAS CON ARTE RUPESTRE DECLARADAS PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

En Oviedo, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Administración del Principado de Asturias, la Ilma. **Sra. Doña Ana Vanesa Gutiérrez González**, Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias, mediante nombramiento por Decreto 13/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado, y facultada para la firma de la adenda en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 13 de julio de 2026.

De otra parte, **D. Ignacio Villaverde Menéndez**, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 77/2024, de 5 de diciembre (BOPA nº 249, de 2024), con sede en la calle San Francisco nº 3 (33003) de Oviedo y CIF Q-3318001I (en lo sucesivo, la Universidad).

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 26 de diciembre de 2024, se suscribe convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte y la Universidad de Oviedo, para instrumentar la encomienda de gestión dirigida al análisis geoambiental de las cuevas con arte rupestre declaradas Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Segundo. Que con fecha 24 de enero de 2025, se suscribe adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, la a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte y la Universidad de Oviedo.

Tercero.- Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, órgano dependiente de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, tiene atribuidas las funciones inherentes al control del personal, accesos, régimen de visitas y difusión de los yacimientos arqueológicos de Asturias abiertos al público gestionados directamente por el Principado de Asturias; en atención a lo previsto en el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.

Cuarto.- Que la Universidad de Oviedo es una institución de derecho público, con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución Española.



Universidad de Oviedo

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Quinto.- Que en atención a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es interés de las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte y la Universidad de Oviedo, para la encomienda de gestión para el análisis geoambiental dirigido a la conservación de las cuevas con arte rupestre declaradas Patrimonio Mundial de la UNESCO, la suscripción de una adenda de modificación del mismo.

Consecuentemente, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería Cultura, Política Llingüística y Deporte y la Universidad de Oviedo suscriben la presente adenda de modificación de convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto de la adenda.

La presente adenda se formaliza con la intención de otorgar una nueva redacción a las Cláusulas tercera y sexta del convenio de colaboración suscrito a fecha 26 de diciembre de 2024.

Segundo.- Nueva redacción del clausulado

Se da nueva redacción a los apartados 1b) y 2 de la Cláusulas tercera y a la cláusula sexta, que pasan a tener el siguiente tenor literal:

«Tercera.- Financiación por la prestación de servicios.

Apartado 1b) Trabajos de análisis y conservación geoambiental

El equipo de trabajo estará coordinado por la Doctora Montserrat Jiménez Sánchez, Catedrática de Universidad (Departamento de Geología de la Universidad de Oviedo) y la Doctora María José Domínguez Cuesta, Catedrática de Universidad (Departamento de Geología de la Universidad de Oviedo) y contará con la participación de distintos miembros de su equipo de la Universidad de Oviedo (Grupo Geocantábrica y otros) así como de otras entidades.

Apartado 2

“El importe total de la encomienda asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (350.900,40 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2103.458D.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

2024	64.533,30 €
2025	95.455,70 €
2026	95.455,70 €
2027	95.455,70 €
TOTAL	350.900,40 €

La Consejería competente en materia de patrimonio cultural, de oficio o a solicitud de la Universidad de Oviedo, podrá acordar el reajuste de las anualidades en función de la ejecución real del proyecto, sin que esto suponga



Universidad de Oviedo



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

un incremento del importe total destinado a financiar la encomienda de gestión."

Sexta.- Vigencia.

El convenio de colaboración que formaliza esta encomienda de gestión entrará en vigor a la fecha de su formalización, con un periodo de vigencia de tres años. Previa suscripción de la correspondiente adenda, se podrá acordar la prórroga de la encomienda, por un plazo máximo de tres años.

Tercero.- Eficacia de la adenda.

La presente adenda resultará eficaz una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y haya sido publicada en el "*Boletín Oficial del Principado de Asturias*".

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por el Principado de Asturias,
La Consejera de Cultura, Política Llingüística y
Deporte**

**Por la Universidad de Oviedo
El Sr. Rector Magnífico**